

AVISO No. 887

21 DE OCTUBRE DE 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **WILLIAM MUÑOZ PEREZ** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **OFICIO PQRDS 11246 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2024**

Persona a notificar: **WILLIAM MUÑOZ PEREZ**

Dirección de notificación usuario: **CL 19 24 - 79 LC 2 - SAN JOSE**

Funcionario que expidió el acto: **VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA**

Cargo: **ABOGADA CONTRATISTA**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Abogada Contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P

Armenia, Q., 21 de octubre de 2024

Señor(a):

WILLIAM MUÑOZ PEREZ

DIRECCION: CR 49 53 50 ET 2 LOCAL 4 - EL CAMINO DE COCORA

MATRICULA: 137084

ASUNTO: Notificación por Aviso **No. 887 OFICIO PQRDS 11246 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2024**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 887 OFICIO PQRDS 11246 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2024**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Abogada Contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P

OF-PQRDS - 11246

Armenia, 09 de octubre de 2024

Señor(a):
WILLIAM MUÑOZ PEREZ
DIRECCION: CR 49 53 50 ET 2 LOCAL 4 - EL CAMINO DE COCORA
MATRICULA: 137084

Asunto: Respuesta Petición 2024PQR346142

Cordial saludo,

Atendiendo la petición por usted presentada la cual es relacionada en el asunto y de conformidad con lo solicitado, la entidad prestadora del servicio procede a indicarle:

1. Que, verificado el sistema el historial del predio ubicado en CR 49 53 50 ET 2 LOCAL 4 - EL CAMINO DE COCORA, identificado con **Matrícula 137084**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra a PAZ Y SALVO en los servicios de Acueducto y Aseo.
2. Que con ocasión de la solicitud presentada se procedió a ordenar una visita de verificación en el predio, la cual se realizó el día 27 de septiembre de 2024, encontrando lo siguiente:

Observación
 MEDIDOR ITRON , SERIE, 27077, LECTURA 2, MEDIDOR DE FACIL ACCESO LO QUE ES DIFICIL ES LA UBICACION SE LE DEBERIA AGREGAR A LA NOMENCLATURA LOCAL Y ENSEGUIDA DE LA CASA 78, LOCAL DESOCUPADO, REVISO GILDARDO JIMENEZ REPORTO NATALIA ROMERO ABOGAD CONTRATISTA PQR..

3. Que verificado en el sistema el historial de consumo del predio ubicado en la CR 49 53 50 ET 2 LOCAL 4 - EL CAMINO DE COCORA, identificado con número de matrícula **137084**, se observó que en los últimos 5 periodos no se ha registrado lectura.

Consumo		Lecturas		Multiusuario		Consumos por Período			
Año	Mes	Período Consumo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Causa lectura	Observación lectura		
2024	9	5404	0	0	20	LECTURA	TAPADO		
2024	8	5384	0	0	13	LECTURA	TAPADO		
2024	7	5363	0	0	0	LECTURA	TAPADO		
2024	6	5344	0	0	0	LECTURA	TAPADO		
2024	5	5325	0	0	0	LECTURA	TAPADO		

4. Que, de conformidad con la visita de verificación realizada en el predio fue posible corroborar la lectura actual del predio (2m3), razón por la cual se encuentra procedente ordenar al **ÁREA DE FACTURACIÓN** reliquidar las cuenta de acueducto **No. 68667071** descontando la totalidad de consumo y en la cuenta de acueducto **No. 69043754**, cobrar **2m3** de conformidad con el registro actual del medidor dispuesto en el predio identificado con **Matrícula 137084**.



5. De igual manera se encuentra procedente ordenar al **ÁREA DE FACTURACIÓN** ajustar la lectura de conformidad con el registro actual del predio (2m3) de acuerdo con el registro arrojado en visita de verificación.
6. Aunado a que con la visita de verificación se pudo corroborar que el predio se encuentra desocupado, así mismo con el recibo del servicio de energía aportado se puede evidenciar que cuenta con un consumo menor o igual a 50 Kilowts/hora/mes, razón por la cual se encuentra procedente ordenar al **ÁREA DE FACTURACIÓN** descontar la Producción del servicio en las cuentas de aseo **No. 68667073 y 69043756**.
7. La entidad le informa que con ocasión de que pudo ser constatado que el predio se encuentra desocupado, se procederá a reportar la novedad y ordenar al área de Facturación de la entidad establecer la observación de lectura **"DESOCUPADO"** para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del predio identificado con Matrícula No. **137084**, observación que estará vigente por un término de 3 meses o hasta tanto el medidor registre movimiento, esto con el fin de no facturar valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, sino que únicamente se facturen valores por concepto de cargos fijos. De igual manera se le indica que es deber del usuario informar a la entidad de los cambios realizados en el predio tales como, desocupado-deshabitado-cambio de uso -etc. el cambio de observación de lectura a **"DESOCUPADO"**, para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo hasta tanto el medidor registre movimiento, el cual tendrá una vigencia de (3) tres meses, esto con el fin de no continuar facturando valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, es decir solo se facturarán valores por concepto de cargos fijos, al predio con **MATRICULA 137084**.

Es de aclarar que si el predio presenta consumos por algún motivo, lo cual puede obedecer a mantenimiento o trabajos, dicha observación se restablecerá por el área de facturación en plan normal y se cobrará según lo registrado por el instrumento de medición.

8. Frente al presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

De esta forma damos por tramitada su solicitud; para **EPA LA EMPRESA DE TODOS** es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Cordialmente,



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Abogada Contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P

Proyecto: Natalia Romero Orrego

Revisó y aprobó: Luz Adriana Cardona Poveda – Líder PQRDS